

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 1998/41/248 y 249 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta judicial de adopción de los menores que se citan.

Núm. exptes.: 1998/41/248 y 249.

Nombre y apellidos: Don José Luis Jiménez Jiménez. Doña Manuela Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don José Luis Jiménez Jiménez y doña Manuela Rodríguez Rodríguez, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de abril de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/248 y 249, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de los menores objeto de la resolución, permaneciendo la tutela asumida sobre los mismos en esta entidad pública.

2. Formular propuesta previa de adopción de los menores, con las personas determinadas al efecto, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Luis Jiménez Jiménez y doña Manuela Rodríguez Rodríguez podrán comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2001/41/128 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta judicial de adopción de la menor que se cita.

Núm. expte.: 2001/41/128.

Nombre y apellidos: Don Marcu Sava y doña Lina Rostas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Marcu Sava y doña Lina Rostas, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 6 de mayo de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales

de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2001/41/128, dictó Resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor objeto de la Resolución, permaneciendo la tutela asumida sobre los mismos en esta entidad pública.

2. Formular propuesta previa de adopción de la menor, con las personas determinadas al efecto, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Marcu Sava y doña Lina Rostas podrán comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de la empresa MABS 29, SL, para la concesión de la explotación de un local comercial para papelería, material de oficina y consumibles informáticos en la Universidad Pablo de Olavide. (PP. 2008/2002).

Por parte de la empresa MABS 29, S.L., se solicita la concesión de la explotación de un local comercial para papelería, material de oficina y consumibles informáticos, en la Universidad Pablo de Olavide.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por parte de la Universidad Pablo de Olavide se procede a dar conocimiento de esta solicitud, y, en consecuencia, establecer un plazo de treinta días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de Aprobación Inicial Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona. (PP. 1818/2002).

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona el día 14 de marzo de 2002, se acordó aprobar inicialmente, en los términos en que ha sido redactado, el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, a los efectos de que los interesados que así lo consideren, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 14 de junio de 2002.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001

1. Objeto de la convocatoria.

La provisión mediante contratación laboral fija a través del procedimiento de concurso de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la dotación económica correspondiente, que a continuación se relacionan:

Número de plazas: 1, clase Encargado.

Número de plazas: 3, clase Jardineros.

Número de plazas: 1, clase Operarios del servicio de limpieza viaria.

Número de plazas: 2, clase Operarios de servicios varios (Servicio de Obras y Construcción).

Número de plazas: 1, clase Operarios de servicios varios Electricidad, Fontanería.

Número de plazas: 1, clase Operarios del Servicio de recogida de basura.

Número de plazas: 2, clase Limpiadoras.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas o procedimientos selectivos, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero con residencia legal en España, de conformidad con el contenido del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Específicos: Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios o ESO.

3. Instancia y pago de derechos.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, conteniendo los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, con indicación precisa de las plazas a que aspira, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación

y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (calle Castillo, número 3), debidamente reintegradas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley anteriormente citada, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial correspondiente».

Las instancias podrán facilitarse por las oficinas de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en ptas. por solicitante.

Se abonarán tantos derechos como a plazas diversas se aspire. Serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias con sede en la localidad (Unicaja y Cajamar) de esta localidad o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en la instancia, debiendo especificar claramente en el texto del giro a la plaza a la que se opta y para la que se destina su importe. El impago de derechos o abono fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

Se establece su pago como depósito previo, conforme al artículo 47 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso procedente, al escrito de subsanación de defectos se considerará definitivamente excluido de la realización de los ejercicios o procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunales Calificadores.

Se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejales por cada uno de los grupos con representación en esta Corporación.

- Un funcionario de carrera perteneciente al Grupo C, de entre los que integran la plantilla de personal.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma que le sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, del Presidente y Secretario. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias, se clasificará en la categoría cuarta, siendo las cuantías a percibir las establecidas para la citada categoría en el Anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.